



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
"amablemente exigentes"



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

COD. GD-D02

VERSION: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 0 DE 11



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES





SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

COD. GD-D02

VERSION: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 1 DE 11

TABLA DE CONTENIDO

I. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- ARTÍCULO 1. Evaluación
- ARTÍCULO 2. Competencia.
- ARTÍCULO 3. Los derechos básicos de aprendizaje (DBA)
- ARTÍCULO 4. Áreas de formación
- ARTÍCULO 5. Promoción periódica del área
- ARTÍCULO 6. Promoción anual de grado
- ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado para estudiantes que no se promovieron el año anterior.

II. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

- ARTÍCULO 8. Interpretación de los niveles de desempeño

III. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

- ARTÍCULO 9. Definición de valoración integral.
- ARTÍCULO 10. Objetivo de la valoración integral.
- ARTÍCULO 11. Criterios para la valoración integral de aprendizajes.

IV. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y PLAN DE MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

- ARTÍCULO 12. La comisión de evaluación y promoción

V. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- ARTÍCULO 13. Autoevaluación de los estudiantes

VI. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

- ARTÍCULO 14. Planes de mejoramiento
- ARTÍCULO 15. Nivelación
- ARTÍCULO 16. Conducto regular académico

VII. COMPROMISO DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CON PROCESOS EVALUATIVOS

- ARTÍCULO 17. Registro escolar
- ARTÍCULO 18. Instrumentos de registro

VIII. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

- ARTÍCULO 19. Periodicidad de los informes de desempeño
- ARTÍCULO 20. Colegio abierto

IX. ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- ARTÍCULO 21. Atención de reclamaciones sobre evaluación y promoción

X. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- Artículo 22. Participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

COD. GD-D02

VERSION: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 2 DE 11

I. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO

1. EVALUACIÓN.

Por evaluación la Institución Educativa entiende la valoración del DESARROLLO y el APRENDIZAJE de los estudiantes como seres integrales, en sus áreas de formación: Matemáticas, Lengua Castellana, Inglés, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Religiosa Escolar, Educación Ética y Valores, Educación Física, Tecnología e Informática, Educación Artística y Técnica, promovidas de modo interdisciplinar en los niveles de educación preescolar, básica y media, desde el horizonte de las COMPETENCIAS.

Además de integral, la evaluación es PROCESUAL, es decir, que, con base en diversas estrategias pedagógicas, se desarrolla teniendo en cuenta los ciclos de desarrollo y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

Se realiza de forma CONTINUA y PROMOCIONAL, con el fin de diagnosticar fortalezas y debilidades e implementar oportunamente acciones para elevar las posibilidades de éxito escolar. En tal sentido, toda evaluación resulta FORMATIVA, evitando su uso para rotular negativamente o para descalificar y previniendo siempre el fracaso escolar.

Para tal fin, las prácticas de evaluación se realizan mediante las modalidades de hetero-evaluación y autoevaluación, con base en los aprendizajes adquiridos en los diferentes ambientes escolares, los cuales se pueden alcanzar en diferentes niveles.

ARTÍCULO 2. COMPETENCIA.

Es la adquisición y desarrollo integrado de un conjunto de conocimientos (aprender a conocer), de capacidades y destrezas (aprender a hacer), de actitudes personales y grupales (aprender a ser) y formas de convivencia y de relacionarse (aprender a convivir), basada en una comprensión del ser humano y en el conocimiento del contexto social, económico, político y cultural, para dar respuesta de manera lúcida, creadora e integralmente humana, con diversos niveles de desempeño, a las diversas situaciones (necesidades, problemas y retos) que presenta la realidad. En síntesis, es un aprendizaje en y para la vida. Cita bibliográfica "Proyecto Educativo Pastoral Salesiano. Capítulo IV. Modelo de currículo académico de enseñanza-Aprendizaje por competencias, Bogotá 2007-2013".

Nuestra propuesta pedagógica, también comprende la agrupación por conjunto de grados y a su vez, se establecen competencias generales para las áreas del SABER, HACER Y SER desde Transición a Once, y por niveles para la básica secundaria y media técnica, de la siguiente manera:

- I. Grupo de preescolar a Tercero grado de básica primaria.
- II. Grupo de grados 4° al grado 5° de básica primaria.
- III. Grupo de grados 6° al grado 7° de básica secundaria.
- IV. Grupo de grados 8° al grado 9° de básica secundaria.
- V. Grupo de grados 10° al grado 11° de media técnica.

ARTÍCULO 3. LOS DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE (DBA)

Los DBA, en su conjunto, explicitan los aprendizajes estructurantes para un grado y un área particular. Se entienden los aprendizajes como la conjunción de unos conocimientos, habilidades y actitudes que otorgan un contexto cultural e histórico a quien aprende. Son estructurantes en tanto expresan las unidades básicas y fundamentales sobre las cuales se puede edificar el desarrollo futuro del individuo.



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

COD. GD-D02

VERSION: 4.0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 3 DE 11

Los DBA se organizan guardando coherencia con los lineamientos Curriculares y los Estándares Básicos de Competencia (EBC). Su importancia radica en que plantean elementos para construir rutas de enseñanza que promueven la consecución de aprendizajes año a año para que, como resultados de un proceso, los estudiantes alcancen los EBC por cada grupo de grados. (Derechos Básicos de Aprendizaje. Volumen 2 pág. 6)

ARTÍCULO 4. AREAS DE FORMACIÓN.

En su visión de formación integral, la Institución Educativa (IE) ofrece una propuesta educativa en la que las áreas y asignaturas se articulan para servirle al desarrollo de las competencias descritas en el PEI, las cuales a su vez se corresponden e integran con los grupos de asignaturas fundamentales y obligatorias contempladas en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, artículos 23 y 31), que no se diluyen ni mucho menos se suprimen perdiendo su especificidad, sino que se organizan y estructuran para optimizar su capacidad formativa.

AREAS	ASIGNATURAS
Lengua Castellana	Lengua Castellana Lectura Crítica
Inglés	Inglés
Matemáticas	Matemáticas. Geometría
Ciencias Naturales	Biología Física Química
Ciencias Sociales	Ciencias sociales y Competencias ciudadanas Filosofía
* Espiritualidad, Ética y Valores	Espiritualidad, Ética y Valores
Educación Artística	Educación Artística
Educación Física	Educación Física
Tecnología e Informática	Educación en Tecnología Informática
Especialidad	Especialidad Profundización

***En el área se asume y orienta la Cátedra para la Paz**

La misma Ley General ampara esta opción pedagógica y formativa, cuando estipula varios grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios (Ley General de Educación. Art. 23 y 31), concediendo a su vez autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales y adoptar métodos de enseñanza ((Ley General de Educación. Art. 77), como hemos obrado en nuestro caso.



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

COD. GD-D02

VERSION: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 4 DE 11

De modo que acatando los diversos lineamientos curriculares emanados del Ministerio de Educación Nacional, que propenden decididamente por un currículo integrado e integrador, sistémico y estructurado (complejo) en coincidencia también con la perspectiva de las pruebas estatales e internacionales, hacemos uso de la autonomía institucional para establecer nuestro plan de estudios particular que determina los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y la administración ((Ley General de Educación Art. 78).

Nuestro plan de estudios entonces, en evidente coincidencia con las disposiciones legales vigentes, constituye un esquema estructurado d'00 e todas las áreas obligatorias y fundamentales (Ley 115, art. 79) que articulando sus intencionalidades formativas sin desaparecer ni excluirse en ninguna dimensión, constituyen el núcleo común del currículo de todas las instituciones educativas de carácter nacional y permiten la movilidad de los estudiantes a cualquier otra institución educativa formal de educación preescolar, básica y media.

ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN PERIÓDICA DEL AREA

Para lograr su promoción periódica en un área, el estudiante debe:

- a) Demostrar nivel de desempeño básico, alto o superior (según se describe en el presente documento) en todos los aprendizajes de las competencias planteadas cada período.
- b) Asistir como mínimo al 75% de las clases programadas durante el período académico, siempre y cuando el 25% de inasistencia esté debidamente justificado.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que al finalizar un período académico registre una valoración BAJO en un área, sólo desarrollará las actividades de mejoramiento de la asignatura con dificultad.

PARAGRAFO 2: Para la inasistencia se tendrá en cuenta las situaciones particulares de nuestro contexto social de frontera u otras eventualidades.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN ANUAL DE GRADO.

Sólo serán promovidos al grado siguiente o en el caso de los estudiantes de undécimo grado serán graduados como bachilleres técnicos, quienes cumplan a cabalidad los siguientes requisitos:

- a) Aprobar la totalidad de las áreas que ofrece la Institución.
- b) Asistir como mínimo al 75% de las actividades formativas institucionales, siempre y cuando el 25% de inasistencia esté debidamente justificado. (aplica el parágrafo 2 del artículo 5)
- c) Presentar y realizar proyecto de servicio social obligatorio.

En caso de no cumplir con los literales anteriores, después de que la IE le haya brindado oportunidades, no habrá promoción.

PARAGRAFO 1: Para el grado once (11) se tendrá en cuenta como estímulo para la promoción anual de las áreas del saber el resultado de las pruebas SABER, que debe estar en 320 en el puntaje global (revisar para el caso de inglés, B1)



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

COD. GD-D02

VERSION: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 5 DE 11

PARAGRAFO 2: El estudiante que finalizado el proceso de recuperaciones presenta como nota definitiva **BAJO** en una o dos áreas, tiene la posibilidad de presentar un proceso de **NIVELACION** en el cual su nota mínima debe ser de 3,0; de no superar alguna de las nivelaciones, **NO SE DARÁ LA PROMOCIÓN** al grado siguiente.

PARAGRAFO 3: Terminado el proceso de recuperaciones todo aquel estudiante que presente como nota definitiva **BAJO**, en tres o más áreas del Saber **NO SERÁ PROMOVIDO** al grado siguiente.

PARAGRAFO 4: Terminado el proceso de recuperaciones, si tiene una tercera área con nota definitiva **BAJO** y ésta es un área del **SER** o del **HACER**, podrá presentarse a proceso de nivelación; de no superar las nivelaciones en cualquiera de las áreas, **NO SE DARÁ LA PROMOCIÓN** al grado siguiente.

PARÁGRAFO 5: Además de los incisos anteriores para los estudiantes de grado once se hace obligatorio como requisito de promoción la presentación, sustentación y aprobación del proyecto de grado de la especialidad que cursa, diplomado, cursos o prácticas aprobadas por la institución educativa SFS y realizado en una institución reconocida.

a. La promoción anticipada de grado para estudiantes excepcionales, solo se dará por grados dentro de cada nivel (Primaria, Secundaria y Media).

b. La Comisión de Evaluación y Promoción puede solicitar que se recurra a diagnósticos interdisciplinarios suficientes sobre competencias de los estudiantes que se adhieran al proceso.

PARÁGRAFO 6 No habrá promoción del área si el estudiante acumula un 25% de ausencias injustificadas en el desarrollo del año escolar

ARTÍCULO 7: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA ESTUDIANTES QUE NO SE PROMOVIERON EL AÑO ANTERIOR.

Teniendo en cuenta los resultados del primer informe parcial, el consejo académico, habiendo analizado los mecanismos de evaluación pertinentes que se aplicaron y con el previo consentimiento del estudiante y su acudiente, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del educando que demuestre desempeño superior en todas las áreas y la convivencia escolar para los grados de primero a (1) a once grado (11) .La decisión será consignada en acta de Evaluación y Promoción respectiva, en acta del Consejo Directivo y, si es positiva, también en el registro escolar del estudiante. Se tendrán en cuenta, además, los siguientes criterios:

PARÁGRAFO 1: Para las calificaciones del primer período del grado al que fue promovido, podrán tomarse como referencia las notas del primer período cursado en el actual año lectivo.

PARÁGRAFO 2: Al iniciar el año escolar, los estudiantes antiguos que se encuentren en extra edad, tendrán la posibilidad de validar y ser ubicado en el grado acorde a su edad.



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

COD. GD-D02

VERSION: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 6 DE 11

II. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 8. INTERPRETACIÓN DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO

En equivalencia con la escala de valoración nacional, la escala según la cual valora los procesos educativos el Institución, se describe de la siguiente manera:

NIVEL DE DESEMPEÑO	RANGO VALORATIVO EQUIVALENTE
BAJO	1.00 a 2.94
BÁSICO	3.00 a 3.94
ALTO	4.00 a 4.44
SUPERIOR	4.50 a 5.00

PARÁGRAFO 1: Ante la no presentación de cualquier evidencia académica se dejará 1,0 en la casilla del aprendizaje correspondiente y hará parte del promedio de dicho componente.

PARAGRAFO 2. Para los estudiantes que incurran en fraude de trabajos o evaluaciones en sitio, se les anulará la evidencia, se le asigna la nota mínima (1,0) en la casilla del componente correspondiente y la anotación en el observador del estudiante.

III. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO 9. DEFINICIÓN DE VALORACIÓN INTEGRAL.

Desde la perspectiva de una escuela transformadora, los educandos vienen a: • Aprender a ser • Aprender a sentir. • Aprender a actuar. • Aprender a vivir. • Aprender a convivir. • Aprender a saber. • Aprender a saber hacer. • Aprender a pensar. • Aprender a aprender. • Aprender a emprender. Los cinco primeros aprendizajes (ser, sentir, actuar, pensar y convivir) forman parte de su desarrollo humano bio – psico – social, afectivo, político, ético, moral, espiritual, cultural, cívico, ciudadano y responden a unas competencias antropológicas, afectivas, ético – morales, axiológicas, espirituales y ciudadanas.

Los cinco últimos aprendizajes (saber, saber hacer, pensar, aprender y emprender) forman parte de su desarrollo cognoscitivo y responden a unas competencias académicas, laborales, cognitivas, científicas, investigativas, tecnológicas, de emprendimiento y de liderazgo. - Giovanni Marcelo lafrancesco. La evaluación integral y de los aprendizajes desde la perspectiva de una escuela transformadora. 2004

ARTÍCULO 10. OBJETIVO DE LA VALORACIÓN INTEGRAL.

El propósito de la VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO INTEGRAL, es comprender en forma objetiva, cualificada y acordada, el desarrollo de competencias, precisando los alcances e insuficiencias, las causas y circunstancias, que como factores asociados, inciden en el rendimiento y desempeño de los estudiantes, para generar procesos de mejoramiento continuo a partir de una interacción dialógica, equitativa y justa entre familia, Institución y estudiante, orientados al logro de la alta calidad académica como principio motor de la calidad de vida en la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 11. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE APRENDIZAJES.

La evaluación será promocional, integral, dialógica, procesual, continua y permanente, valorada desde los aprendizajes propuestos para la formación basada en competencias, atribuibles a los procesos de formación interdisciplinarios, consignados en cada plan de área.



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

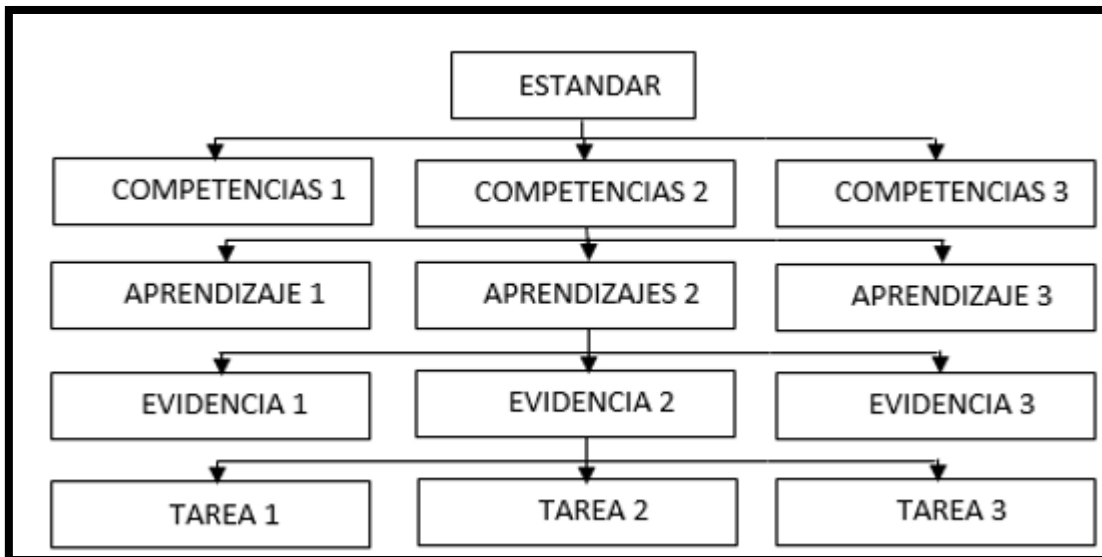
COD. GD-D02

VERSION: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 7 DE 11

El Consejo Académico define claramente que para evaluar por competencias se debe partir del modelo basado en evidencias (MBE):



Además, se establece que el plan de clase debe ser individual. Es decir, el plan de clase se construye teniendo en cuenta el horario de clase que cada docente tiene semanalmente y se ajustará de acuerdo con el desarrollo del mismo.

Para las áreas del saber se establecen por cada periodo las siguientes evaluaciones:

- Una evaluación diagnóstica al iniciar cada periodo donde se identificarán los presaberes de los estudiantes y el resultado alcanzado en esta evaluación NO será calificable.
- Una evaluación de Avance que se aplica en la semana 9 de clase.
- La prueba institucional que se aplicará en la semana 19 del primer semestre y 18 de segundo semestre de clase.
- En la semana 20 del primer semestre y 19 del segundo semestre se desarrollará el proceso de recuperación para los alumnos con dificultades. Las especialidades tienen derecho a presentar procesos de recuperación.
- En la semana 20 del segundo semestre, se realizará el proceso de nivelación.

PARAGRAFO 1. Los avances son promocionales para su respectivo componente, es decir, teniendo en cuenta el resultado alcanzado, si este es positivo y a la fecha el estudiante presentaba un acumulado negativo se anula el resultado negativo y se convierte en resultado positivo que será de 3,0. En caso, si el avance es negativo y tiene un acumulado positivo el avance solo será una calificación más que se promediará con las demás notas.

De igual manera los avances tendrán un límite de tiempo para hacer los respectivos registros que nunca será superior a ocho días después de haberse aplicado. Y con el respectivo cierre de plataforma para impedir registros a destiempo.

PARÁGRAFO 2: La evaluación institucional tendrá carácter promocional en su respectivo semestre, para los componentes donde el estudiante haya presentado dificultades y la calificación máxima debe ser de tres, así también la del segundo semestre tendrá carácter promocional del año.



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

COD. GD-D02

VERSION: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 8 DE 11

Con relación a la prueba institucional de las áreas del SABER, ésta presentará los siguientes requerimientos:

1. En cuanto a los tiempos de evaluación ésta será así:
 - De primero a quinto: Se realizará en dos mañanas o dos tardes consecutivas dependiendo de la jornada de cada grupo.
 - De sexto a noveno: se realizará en una jornada.
 - De décimo a undécimo: Se realizará en doble jornada, mañana y tarde del mismo día.
2. La estructura de la prueba será la siguiente:
 - De primero a segundo: los estudiantes serán evaluados en matemáticas y lectura crítica.
 - De tercero a quinto: los estudiantes serán evaluados en matemáticas, lectura crítica, naturales, y competencias ciudadanas.
 - De sexto a noveno: los estudiantes serán evaluados en dos sesiones así: **SESIÓN 1:** Matemáticas, lectura crítica e inglés, **SESIÓN 2.** Ciencias naturales, Ciencias Sociales.
 - De Décimo a undécimo: los estudiantes serán evaluados en dos sesiones así: **SESIÓN 1:** matemáticas, lectura crítica y competencias ciudadanas. **SESIÓN 2:** Ciencias naturales, Sociales e inglés.
3. El número de preguntas de la prueba institucional se distribuirán en los diferentes niveles de desempeño, es decir, INSUFICIENTE, MÍNIMO, SATISFACTORIO, AVANZADO.
4. Todos los alumnos deberán presentar la totalidad de la prueba institucional, por lo tanto, no existirán alumnos eximidos de la misma.

Para el proceso de evaluación de las competencias, se tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en trabajos de profundización individual, el trabajo de socialización y la construcción de síntesis, en las actividades de clase y de apoyo, en las pruebas objetivas internas y pruebas externas, así como en las actividades de meta cognición, como un proceso de seguimiento continuo que busca promover la adquisición de habilidades que garanticen las herramientas necesarias para formación como persona y la construcción del conocimiento, ofreciéndole un servicio educativo de calidad.

De acuerdo con lo anterior, para la valoración final del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes en cada área, se acatarán los siguientes criterios.

ÁREAS	SER	SABER	HACER	INSTITUCIONAL PROYECTO	AUTOEVALUACIÓN COEVALUACIÓN	
Matemática	20	30	30	10	5/5	
Lengua castellana	20	30	30	10	5/5	
Inglés	20	30	30	10	5/5	
Ciencias naturales	20	30	30	10	5/5	
Ciencias sociales	20	30	30	10	5/5	
Tecnología e Informática	20	10	50	10	5/5	
Educación Física	20	10	50	10	5/5	
Educación Artística	20	10	50	10	5/5	
Espiritualidad - Ética y Valores	40	20	30		5/5	
Especialidad	Décimo	20	10	40	20	5/5
	Undécimo			20		



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

COD. GD-D02

VERSION: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 9 DE 11

PARÁGRAFO 1: Los(as) estudiantes de inclusión, serán valorados integralmente y de acuerdo con el PIAR diseñado para su necesidad educativa por cada maestro; las pruebas de evaluación deben ser coherentes con la discapacidad diagnosticada y las condiciones de cada estudiante, con base en los criterios profesionales pertinentes.

Para ello, los padres de familia de estudiantes nuevos antes del proceso de matrícula y de manera obligante, deberán entrevistarse con el rector y presentar fotocopias de las valoraciones y/o diagnósticos de los especialistas pertinentes, para que estos sean analizados por Orientación Escolar. Dichas valoraciones son requisito para configurar la matrícula del estudiante. Es necesario que los padres de familia actualicen la información de estos estudiantes si ha habido cambios.

Lo anterior, es indispensable para realizar los debidos ajustes al currículo flexible, que será construido en un equipo conformado por orientación escolar, el coordinador respectivo, el director de curso y los educadores pasantes por el grado; desde este currículo se evalúa al estudiante durante el año escolar y se construirá el PIAR y DUA con el acompañamiento necesario e indiscutible de la familia.

PARÁGRAFO 3: En el caso de los estudiantes que se ausenten justificadamente de las actividades académicas, tendrá el derecho de presentar las evidencias de los aprendizajes que se evaluaron durante su ausencia; dentro de los cinco (5) días hábiles inmediatamente siguientes a su retorno.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes que son suspendidos de acuerdo con los procedimientos del Manual de convivencia, deberá presentar un proceso de reparación a la falta cometida y con ello podrá presentar los compromisos académicos no realizados.

PARÁGRAFO 5: Las 40 semanas de actividades escolares estarán divididas en 2, SEMESTRES de la siguiente manera:

PERIODOS	SEMANAS	PORCENTAJE
PRIMER SEMESTRE	20	40%
SEGUNDO SEMESTRE	20	60%

El semestre está compuesto por 20 semanas, en las cuales se harán cortes parciales en la semana 10 de cada semestre.

IV. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y PLAN DE MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Está integrada por el Rector o su delegado, los titulares, la Orientadora Escolar y docentes que orientan las diferentes áreas en el grado. Estas comisiones se reunirán en cada uno de cortes parciales y al finalizar cada período escolar. Allí se analizará cada caso (académico y de convivencia), partiendo del informe de grupo generado por la plataforma institucional y el seguimiento a los estudiantes. (Las comisiones de evaluación no son instancias decisorias, la comisión de evaluación recomienda al consejo Académico como instancia decisoría.



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

COD. GD-D02

VERSION: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 10 DE 11

V. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 13. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Es una herramienta para que el estudiante reflexione, analice sobre sus avances y le permita evidenciar el progreso y autonomía en el desarrollo de sus aprendizajes a lo largo del período. Por consiguiente, se realiza de forma continua y se concreta al finalizar cada semestre. La autoevaluación será responsabilidad del estudiante acompañado por el maestro, quien motivará y acompañará este proceso. La calificación se sube on line.

ARTÍCULO 14. COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Es una herramienta que permite el diálogo entre el maestro y el estudiante, para analizar en conjunto los progresos académicos en cada uno de sus componentes, llegando a un acuerdo se registrará la valoración por el maestro. Se realizará al finalizar cada semestre.

VI. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO.

ARTÍCULO 15. PLANES DE MEJORAMIENTO.

Los estudiantes que al finalizar cada semestre durante el año escolar presenten debilidades académicas, tendrán la posibilidad de presentar un instrumento de recuperación establecido por el área y basado en los aprendizajes no superados, la cual se realizará en la semana 20 del primer semestre y la semana 19 del segundo semestre, en el horario planteado por la institución.

El estudiante que finalizado el primer semestre persiste en sus dificultades académicas tendrá el derecho a nivelar en el segundo periodo, siempre y cuando, el resultado de la calificación final del segundo semestre sea igual o superior a 3,0; por lo tanto, si el resultado de la nivelación es positivo, será modificada la calificación del primer semestre con nota mínima de 3,0

PARÁGRAFO 1: Las inasistencias no justificadas, los compromisos no presentados por desatención y/o negligencia, el fomento de la indisciplina de manera reiterada, el plagio o suplantación de trabajos y/o evaluaciones, la no presentación de trabajos y evaluaciones por retardos, son acciones en abierta contrariedad con la filosofía institucional y se interpretarán como renuncia del estudiante a este derecho.

ARTÍCULO 16. NIVELACIÓN

El estudiante que finalizado el año escolar presenta como nota definitiva BAJO en una o dos áreas del SABER y cualquiera de las áreas del SER y HACER, tiene la posibilidad de presentar un proceso de NIVELACION en el cual su nota mínima será de tres para poder ser promovido, sin desmejoramiento de la calificación ya obtenida, de lo contrario NO SE DARÁ LA PROMOCIÓN al grado siguiente. Ante la no presentación o fraude del estudiante la calificación será de uno.

PARÁGRAFO 1: Para los estudiantes de grado once que no alcancen las competencias de la especialidad no tendrá derecho a nivelación, por lo tanto, deben reiniciar el grado escolar.

ARTÍCULO 17. CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO

Para facilitar el cumplimiento del debido proceso en los asuntos de índole académico y por ende favorecer el mejoramiento continuo, se acatará sin excepción el siguiente procedimiento con los estudiantes que presenten dificultades en los aprendizajes planteados para el semestre se procederá de la siguiente manera:



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

COD. GD-D02

VERSION: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 11 DE 11

- A. Estudio de casos de estudiantes con desempeño bajo en tres o más áreas por período en Comisión de Evaluación, para remisión a Orientación Escolar.
- B. Informe en el colegio abierto dejando registro en el observador del estudiante.
- C. Generar una alerta que inhabilita el acceso a la plataforma del estudiante ante la no presentación del padre de familia a orientación.
- D. Citación y entrevista entre docente titular, el acudiente y el estudiante. Se elabora registro de Seguimiento Académico y de Convivencia del estudiante.
- E. Citación a coordinación académica para firmar compromiso

VII. COMPROMISO DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CON PROCESOS EVALUATIVOS

ARTÍCULO 18. REGISTRO ESCOLAR

En el establecimiento educativo se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos académicos y de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la Institución.

ARTÍCULO 19. INSTRUMENTOS DE REGISTRO.

Para registrar el proceso académico, los docentes y directivos docentes emplean los siguientes registros:

- ✓ Asistencia de los estudiantes. Virtual
- ✓ Registro de notas.
- ✓ Boletín de Informe de desempeño Integral. Virtual
- ✓ Ficha de Citación de Padres de Familia y/o Acudientes.
- ✓ Observador del Estudiante. Virtual
- ✓ Acta de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- ✓ Informe de Colegio Abierto
- ✓ Plan anual de área.
- ✓ Plan de acción
- ✓ Seguimiento a estudiante
- ✓ Acta de suspensión
- ✓ Matricula en observación

VIII. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 20. PERIODICIDAD DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO

Los informes a padres de familia, en forma de boletines, se entregarán de la siguiente manera:

- A. Informe parcial al corte de la semana 10 de cada semestre que se entregará en colegio abierto.
- B. Informe final de cada semestre que se entregará en asamblea de padres.

No obstante, la Institución citará cuando considere pertinente, y de manera oportuna a los acudientes del estudiante, para evitar el bajo nivel académico en una o más asignaturas.

En caso de NO asistir en la fecha estipulada a la entrega de informes se da un plazo máximo de tres días para presentarse en la institución ante el titular para retirar el informe. Al incumplir de nuevo se hará reporte a la Coordinación respectiva, dejando constancia del proceso en la hoja de vida del estudiante por parte del titular.



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

COD. GD-D02

VERSION: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 12 DE 11

ARTÍCULO 21. COLEGIO ABIERTO

La IE implementa la dinámica de "colegio abierto", como una jornada que se realizará en la semana once de cada semestre, se cita a los estudiantes junto con sus acudientes, para entregar de manera personalizada, un informe integral de rendimiento parcial por áreas.

PARÁGRAFO 1: la IE ofrece un horario de atención a padres de familia para informe general y seguimiento donde se favorece un espacio de encuentro con todos los docentes según sede y jornada

IX. ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

ARTÍCULO 22. ATENCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El principio que orienta la atención y resolución de reclamaciones por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, es que las observaciones deben hacerse inicialmente al primer implicado y que se debe procurar resolver los conflictos en primera instancia. En cualquier caso, el conducto regular a seguir para atender reclamaciones relacionadas con evaluación y promoción, se sigue como se describe:

- 1° Docente del área.
- 2° Docente titular.
- 3° Coordinación de sede/jornada
- 4° Rector
- 5° Consejo Académico
- 6° Consejo Directivo

Es muy necesario que cada una de estas reclamaciones se haga formalmente, en términos conciliadores y siempre por escrito. Cuando la reclamación se refiera a decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación y Promoción, deberá dirigirse por escrito a la misma, entregándola al Rector, quien tramitará de acuerdo al conducto pertinente.

X. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 23. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo al numeral 11 del artículo 4° del Decreto 1290, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes debe construirse de manera colectiva entre los miembros de la Comunidad Educativa, será esta responsable directa.

PARÁGRAFO: Los ajustes que sean necesarios en el SIEE, deben seguir el anterior proceso



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

COD. GD-D02

VERSION: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 13 DE 11

ARTÍCULO 24. ESTUDIANTES DESESCOLARIZADOS

Tienen derecho a la desescolarización los estudiantes que:

- A. Estudiantes con problemas de salud demostrados con diagnóstico médico.
- B. Estudiantes que por algún motivo presenten problemas de amenaza pública que atenten contra su bienestar o el de su familia.
- C. Estudiantes que por motivos familiares o personales deban cambiar de ciudad.
- D. Deportistas de alto rendimiento certificados y convocados en el orden nacional.
- E. Estudiantes con problemas de salud mental, diagnosticados y/o medicados psiquiátricamente.
- F. Estudiantes con embarazo de alto riesgo certificado por el profesional competente.

PARÁGRAFO 1: El padre de familia o acudiente debe solicitar por medio escrito y anexar soportes al Consejo Académico, para que se estudie la desescolarización de su representado. Una vez analizadas las evidencias presentadas, el Consejo Académico tomará la decisión que puede ser positiva o negativa, la cual será registrada en el acta.

PARÁGRAFO 2: El estudiante desescolarizado presentará actividades normales de evaluación de forma virtual. En el caso que el grupo al que pertenezca el estudiante cuente con Aula Híbrida, debe conectarse para recibir las clases remotas y asistidas, si su condición de desescolarización lo permite, o verlas de forma off line.

PARÁGRAFO 3: El estudiante no será promovido ante el incumplimiento a las conexiones y/o entrega de las actividades evaluativas en los tiempos establecidos por el docente de la respectiva área o asignatura.

ARTÍCULO 25. SELECCIÓN DE ESPECIALIDADES

Los estudiantes durante el grado noveno tendrán la oportunidad de asistir a los encuentros de exploración vocacional programados por la IE en cada una de las especialidades, en donde podrán vivenciar en cada una de éstas la estructura de este proceso, para que al finalizar el año escolar pueda seleccionar la Especialidad de acuerdo a sus habilidades y destrezas.

Orientación Escolar aplica el instrumento de selección de las Especialidades, de acuerdo a sus opciones de preferencia.

PARÁGRAFO 1: Una vez publicada la lista de admitidos en cada especialidad, el estudiante tendrá un mes calendario para solicitar el cambio de la misma ante coordinación y orientación escolar, después de este tiempo no se aceptará ninguna solicitud de cambio. Esta solicitud se estudiará de acuerdo a sus opciones elegidas y la disponibilidad de cupos que exista en la especialidad a la que aspira trasladarse.

PARÁGRAFO 2: Para los estudiantes que reinicien el año escolar en la media técnica y aspiren a la promoción anticipada, no podrán solicitar cambio de especialidad.

PARÁGRAFO 3: En la eventualidad que ingresen estudiantes nuevos en la media técnica, se tendrá en cuenta la especialidad cursada en la institución de procedencia y que sea afín a las especialidades ofrecidas por la IE. En el caso contrario, será ubicado en la especialidad donde exista disponibilidad y deberá nivelarse con los aprendizajes no cursados en la IE.



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

COD. GD-D02

VERSION: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 14 DE 11

ARTÍCULO 26. POLÍTICA DE TAREAS

Crterios:

- A. Las tareas deben cumplir con un propósito de refuerzo de los aprendizajes y no ser una carga para el estudiante y los padres de familia
- B. Deben tener criterios claros de evaluación.
- C. Deben estar agendadas en la plataforma OVY para tener validez, lo cual permite a los docentes de las otras asignaturas, no generar recargo de actividades.
- D. El número máximo de tareas por asignatura durante el semestre será de 10, su calificación debe ser registradas en la plataforma OVY en el componente del HACER.
- E. En las semanas de prueba de avance e institucional, no pueden ser agendadas tareas
- F. Debe tener un tiempo de asignación mínimo de 8 días.
- G. El producto entregado por el estudiante debe ser evaluado, calificado y retroalimentado por el docente

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MODIFICACION AL DOCUMENTO

FECHA DE MODIFICACIÓN			DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	Aprobado por	# de acta de aprobación del cambio	# acta de socialización
D	M	A				
			<p>PLAN DE ESTUDIOS: Una vez analizada la propuesta presentada por el consejo de docentes al Consejo Directivo, se aprueba que el plan de estudios tendrá los siguientes ajustes:</p> <p>1.1. El área de lengua castellana en la media técnica tendrá un incremento en la intensidad horaria semanal, pasando de 4 horas de clase a cinco horas de clase.</p> <p>1.2. El área de artística en la media técnica tendrá una reducción en su intensidad horaria semanal, pasando de 2 horas efectivas de clase a 1 hora efectiva de clase.</p> <p>1.3. El área de inglés tendrá un incremento de dos (2) a tres (3) horas de clase en los grados octavo (8°) y noveno (9°) de la básica secundaria.</p> <p>1.4. El área de educación religiosa escolar modifica su denominación y por lo tanto a partir de la fecha se conocerá dentro el plan de estudios como Área espiritual y de ética y valores humanos.</p> <p>1.5. El área de Ciencias Sociales estaba conformada por las asignaturas historia y geografía ciencias políticas, ciencias económicas, competencias ciudadanas y filosofía. A partir de ahora esta área modifica las asignaturas y estará conformada a sí: En básica secundaria la constituyen las asignaturas de Ciencias sociales y competencias ciudadanas e Historia de Colombia. En la media técnica la conforman las asignaturas de Ciencias Sociales y competencias ciudadanas, Filosofía e Historia de Colombia.</p> <p>1.6. e constituye para el presente año la modalidad de Bachillerato Académico con profundización en inglés. Esta nueva modalidad tiene como objetivo promocionar bachilleres académicos con nivel B1 en el manejo de este idioma. Para obtener este propósito se empleará material especializado elaborado por una institución acreditada de alta calidad en el manejo de herramientas propias de este tipo de nivel. Además, los estudiantes deberán presentar y superar la prueba APTIS para demostrar el nivel aprobación que lo acredite con certificación internacional de alta calidad sin que esta esté supeditada a su promoción como bachiller académico con profundización en inglés.</p> <p>CODIFICACIÓN EN LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO.</p>	Consejo académico y consejo directivo		



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

COD. GD-D02

VERSION: 4. 0

FECHA: 23/01/2023

PÁG. 15 DE 11

1.7.
eniendo en cuenta el parágrafo 1 del artículo 6 que se describe de la siguiente manera: "Para el grado once (11) se tendrá en cuenta como estímulo para la promoción anual de las áreas del saber el resultado de las pruebas SABER, que debe estar como mínimo en el percentil 80". Se modifica quedando establecido así: "Para los alumnos del grado undécimo (11°) se tendrá en cuenta como estímulo para la promoción anual de las áreas del saber el resultado de las pruebas SABER 11 que debe ser como mínimo 70 o más puntos porcentuales o un puntaje global no menor a 330 puntos"

1.8.
e incluye el parágrafo 6 del mismo artículo 6 con el cual se establece que: "Los alumnos del grado undécimo que al finalizar el año escolar no hayan alcanzado el mínimo de horas efectivas del trabajo social tendrán derecho a su promoción como bachilleres, pero no se podrán proclamar en la ceremonia de graduación de los mismos.

CODIFICACIONES EN LOS CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE APRENDIZAJES:

Los nuevos criterios de evaluación integral que rigen para el presente año, teniendo en cuenta, que se implementa el proyecto LEER Y SABER y que tendrá su efecto en el componente del SABER.

CODIFICACIONES EN LAS ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTOS:

1.9.
eniendo en cuenta que el artículo 14 que hace referencia a los planes de mejoramiento se implementan los siguientes cambios:
Los estudiantes que al finalizar cada semestre durante el año escolar presenten debilidades académicas en cada uno de los periodos, tendrán la posibilidad de presentar un proceso de refuerzo (retroalimentación) y recuperación, durante las dos últimas semanas de cada semestre y en el horario planteado por la institución. Todos los estudiantes que demuestren un mejoramiento progresivo al finalizar cada semestre obteniendo una valoración igual o mayor cuatro (4,0) en el último periodo de cada semestre quedará exento de presentar proceso de recuperación pues si considerará que ya lo ha logrado superar sus dificultades y se modificará la valoración del periodo no superado con la nota de tres (3,0)

1.10.
e incluye el parágrafo 1 para el artículo 14 en el cual se respetará los tiempos destinados para los procesos de refuerzo o retroalimentación, recuperación y nivelación a que tienen derechos los alumnos con dificultades académicas.

PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO LEER Y SABER:
Para el presente año se implementa el proyecto lector LEER Y SABER, el cual tendrá el carácter institucional y estará distribuido así durante los cuatro periodos.

Reforma y ajuste diciembre 2 de 2020
Reforma y ajuste Noviembre 30 2022.